

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 35/2016

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015, acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de Bujalance, se expone al público el expediente de citada Ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza citada, hasta entonces provisional.

Bujalance, 5 de enero de 2016. Firmado electrónicamente por al alcaldesa, firma ilegible.